

RESOLUCIÓN No. 148 DE 2019

"Por medio de la cual justifica la modalidad de contratación directa en virtud del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo los lineamientos y postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y en especial las facultadas conferidas por el Sr. Gobernador de Bolívar Dumek Turbay Paz, mediante el Decreto de delegación No. 05 del 05 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el art. segundo de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.
3. Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica del art. 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
4. Que el art. 95 de la Ley 489 de 1998, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos de Cooperación.
5. Que la Honorable Asamblea del Departamento de Bolívar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el nral. 3° del Art. 300 de la Constitución nacional, la ley 152 de 1994 y el Decreto 1222 de 1986, ordenó la adopción para el periodo constitucional 2016 a 2019 del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar, "Bolívar Sí Avanza", Gobierno de Resultados, que se nutre de cuatro fuentes importantes:
 - El Programa de Gobierno
 - Los Acuerdos con las Comunidades
 - El Plan Nacional de Desarrollo, y
 - Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas como agenda estratégica internacional para el 2030.
6. Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019, señala que: *"La Infraestructura y competitividad son clave para fomentar el crecimiento, el desarrollo humano y la integración y conectividad entre los territorios y la Nación.- La malla vial del Departamento de Bolívar, tiene aproximadamente una longitud de 3.099 Km, de los cuales 457,13 km corresponden a la Red Vial Primaria, a cargo de la Nación; 130 Km son Red Secundaria a cargo del Departamento, y 2.511,87 son Red Terciaria a cargo de INVIAS y de los municipios (Plan Vial 2010)"*.
7. Que dentro de los proyectos de iniciativas regionales del Departamento de Bolívar, se priorizo el proyecto de **MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL**

RESOLUCIÓN No. 140 DE 2019

"Por medio de la cual justifica la modalidad de contratación directa en virtud del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

7.1. Categoría de la Vía:

Primaria

Inicio: PR 0 BODEGA

Norte: 1517886.410 Este: 933999.872

Fin: PR3+800 GUAMAL

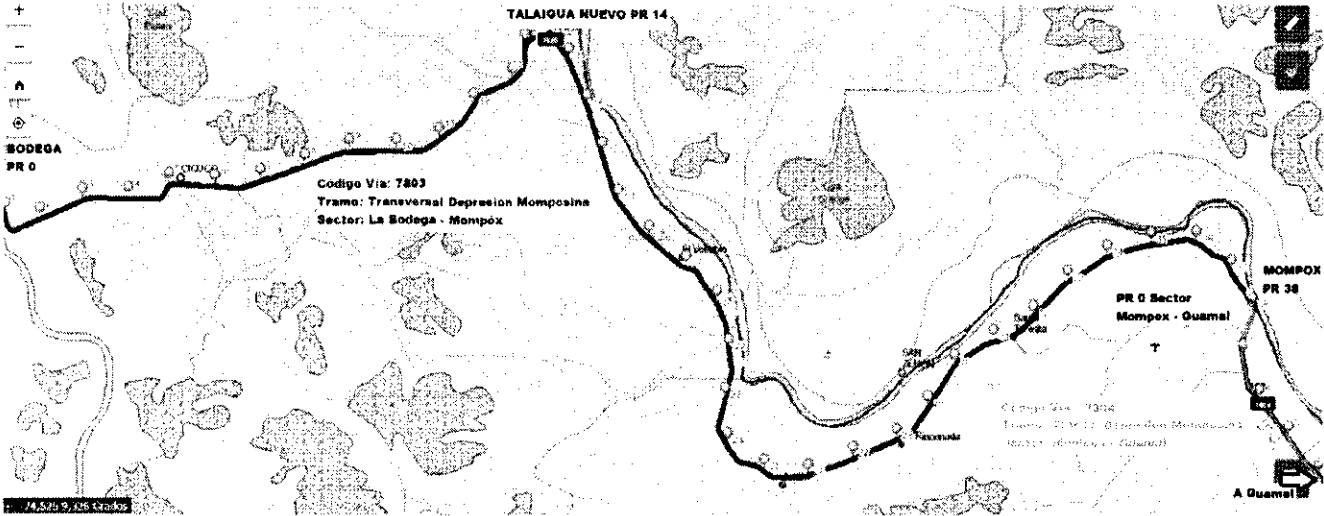
Norte: 1514255.238 Este: 964562.304

7.2. Descripción:

El proyecto tiene como objetivo, realizar el mejoramiento de los sectores LA BODEGA – MOMPOX y MOMPOX – GUAMAL del tramo transversal depresión Momposina en los puntos críticos que presentan deterioro en la capa de rodadura y/o estructura del pavimento.

Lo anterior se hará mediante la pavimentación en concreto asfáltico empleando mezcla densa en caliente MDC-19, como capa de rodadura de espesor 0.10 m y ancho de 7.00 m, con una estructura de pavimento compuesta por 0.30 m de espesor de Subbase Granular, y 0.20 m. de espesor de Base Granular. A la altura de la población de La Bodega se pavimentarán 1000 ml, en la población de Cicuco 2.6 Km, en la zona urbana de la población de Talaigua se pavimentarán 2 Km aproximadamente, y en Mompox se pavimentarán 4 Km, para un total de 10 Km aproximadamente a intervenir.

	LA BODEGA			CICUCO			TALAIGUA			MOMPOX		
	PR	NORTE	ESTE	PR	NORTE	ESTE	PR	NORTE	ESTE	PR	NORTE	ESTE
INICIO	PR 0	1517886,41	933999,872	PR 4	1517399,98	936203,402	PR 13	1520599,85	945659,43	PR 0	1515182,02	961227,416
FIN	PR0+900	1517327,15	934333,345	PR 7	1517706,88	939770,391	PR15	1519573,43	946716,729	PR3+800	1514255,24	964562,304



19 FEB. 2019

RESOLUCIÓN No. **148** DE 2019

"Por medio de la cual justifica la modalidad de contratación directa en virtud del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

7.3. Plazo de Intervención:

El proyecto se ejecutará en un plazo aproximado de doce (12) meses.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

8. Que en atención a lo expuesto, en especial a la categoría primaria de la vía a intervenir por parte del Departamento de Bolívar, se hace necesario la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, que le autorice, que le permita ejecutar el proyecto vial antes descrito.
9. Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considera viable celebrar un convenio interadministrativo con **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, con el fin de mejorar el desarrollo de la conectividad vial de la depresión Momposina, impulsando su competitividad económica (turística, agrícola, ganadera, etc.) y desarrollo urbano de la región, que cuenta con uno de los puentes más largos de Latinoamérica.

10. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

Que dejando a salvo la normatividad inicialmente señalada, la causal jurídica que se invoca para llevar a cabo el Convenio Interadministrativo entre **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, es la de "**CONTRATACIÓN DIRECTA**", convenio o contratos Interadministrativos definidos en los términos del literal c) del numeral 4 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad se reitera que la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, prevé como modalidad de selección la contratación directa, consagrando en su literal c los contratos interadministrativos como un evento de dicha modalidad de selección.

El **Decreto 1082 de 2015** en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 regula lo referente a los convenios o contratos interadministrativos estableciendo que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 - Decreto No. 1082 de 2015: Contratos Interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal".

11. DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO

Celebrado el Convenio Interadministrativo, mediante el cual el INVIAS, le permita al Departamento de Bolívar, intervenir el tramo de la red primaria – Bodega – Mompox y Mompox – Guamal, la Gobernación de Bolívar, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal dará inicio al proceso de contratación, dentro



RESOLUCIÓN No. 1748 DE 2019

"Por medio de la cual justifica la modalidad de contratación directa en virtud del Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

de los lineamientos trazados por el Estatuto de la Contratación Administrativa, para el logro de los fines estatales propuestos.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

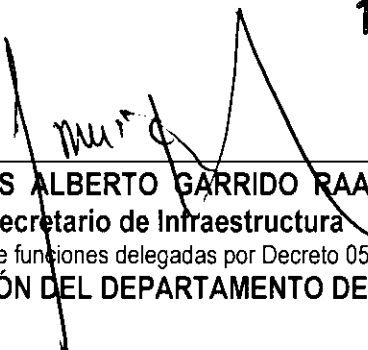
ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar Convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, mediante esta entidad nacional le permita al Departamento intervenir el tramo vial objeto del proyecto: **MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DEL TRAMO TRANSVERSAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, SECTOR: LA BODEGA – MOMPOX ENTRE LOS PR0+000 AL PR0+900, PR4+000 AL PR6+800 Y PR13+700 AL PR15+600, Y SECTOR MOMPOX –GUAMAL ENTRE EL PR0+000 AL PR3+800, EN LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA Y MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", en consideración a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio entre el Departamento de Bolívar y el Instituto Nacional de Vías, en el Secop. (www.colombiacompra.gov.co)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

En constancia, se expide la presente Resolución en el Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena, Km. 3. Vía a Turbaco - C.A.D. de la Gobernación de Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2019.

19 FEB. 2019



DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
En ejercicio de funciones delegadas por Decreto 05 de 2018.
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Dra. Zaida Vergara Gómez, Abogada P. E. Secretaria de Infraestructura Departamental.